



CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO: El objeto de la presente contratación se encuentra definido en las Condiciones Particulares y Anexo I del presente Pliego.

2.- REGIMEN LEGAL APLICABLE: La presente contratación se registrará por el presente Pliego, sus anexos y circulares aclaratorias o modificatorias que se emitan, y por las normas del Derecho Argentino que resulten aplicables, en particular la Ley Provincial N° 8072 de Contrataciones de la Provincia de Salta y su reglamentación.

3.-FORMA DE PRESENTACION: Las propuestas podrán presentarse en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico a **legalesymodernizacion@oran.gob.ar** indicando: nombre de la repartición, número de procedimiento de contratación, día y hora fijado para la apertura/lectura de la/s propuesta/s. El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente.

En caso de presentación por correo electrónico, el oferente, deberá dar aviso a la Secretaria de Asuntos Legales y Modernización, del envío de cotización vía mail y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda “**acuso recibo de recepción de mail**”. Esta será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

4.-DOCUMENTACION: Junto a su oferta el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia y/o de la Municipalidad de Orán, en el rubro a cotizar.
La constancia deberá acompañarse únicamente cuando el oferente se encuentre inscripto. La falta de inscripción no será causal de rechazo de la oferta, conforme lo establecido en el Punto 5 del presente Pliego.
- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Orán a todos los efectos legales del procedimiento de contratación. Los oferentes, deben constituir domicilio especial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el cual debe incluir: calle; número; código postal; teléfono; y correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación. Toda

vez que se curse una notificación mediante e-mail, basta con que este se emita y se reciba en la casilla de correo electrónico constituida como domicilio, aunque no haya sido leído o, aunque leído no haya sido conocido por el destinatario. Para las notificaciones, la Municipalidad de Orán fija su domicilio en calle Belgrano N° 655 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

- Declaración Jurada en la que conste expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley en su Art. 32° (suspensión o inhabilitación en Registro General de Contratistas de la Provincia, condena por delitos dolosos e incumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo con lo que establece la reglamentación).
- Constancia de inscripción en ARCA.
- Las personas que formulan propuestas en nombre de sociedades deben presentar copia del contrato social y acta en donde se designe al representante y/o copia del poder inscripto en el Registro de Mandatos de Salta donde conste el mandato habilitante.
- Garantía de mantenimiento de oferta por el plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de apertura. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.
- Pliego de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmado.
- Acreditación de cuenta bancaria para transferencias.
- Libre de deuda fiscal municipal.

4.1.- FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: La falta de cumplimiento de requisitos y/o defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Municipalidad, quien, en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento. Asimismo, la Municipalidad podrá requerir toda aquella documentación y/o información que estime conveniente.

4.2- Por la sola circunstancia de presentar la Oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado a contratación y de las características y condiciones requeridas del objeto contractual, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la Oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la Documentación Contractual.

Dicha presentación implicará: 1) La Adquisición del PLIEGO, conocimiento y aceptación de la documentación y de las normas, reglas y requisitos que rigen el procedimiento; 2) La renuncia a impugnar la decisión de la Municipalidad en caso que ésta decida proceder a declarar desierta o fracasada la convocatoria, aún cuando dicha decisión no se fundamentara; 3) Aceptación del derecho de la Municipalidad a: (i) Solicitar información aclaratoria de la documentación presentada que no resulte modificatoria de la ya presentada en su propuesta o que no implique la presentación de nueva documentación no presentada en su momento; (ii) Modificar la documentación de la contratación o efectuar aclaraciones a la misma o al PLIEGO siempre antes de la fecha de apertura de las propuestas; (iii) Prorrogar los plazos y/o establecer plazos perentorios adicionales para fines específicos; (iv) La aceptación de la intervención de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo ser esta a través de la Secretaría de Infraestructura, de Hacienda, de Asuntos Legales y Modernización y/o la Autoridad de Aplicación; (v) La aplicación excluyente del Derecho Argentino y la sujeción a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta – Fuero Contencioso Administrativo, según corresponda, para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a la contratación o a la posterior ejecución de la contratación, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen en los domicilios constituidos.

5.-CONCURRENTES: Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contrataciones de la Provincia y/o en el de la Municipalidad de Orán.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de General de Contratistas de la Provincia y/o de la Municipalidad, previa intimación – dentro del

plazo que se establezca al respecto – y antes de la adjudicación o emisión de Orden de Compra, deberán presentar un certificado definitivo de inscripción extendido por el Registro.

6.- APERTURA: Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. No se podrá, bajo ningún concepto, recibir ofertas aun cuando dicho acto no se haya iniciado.

Las ofertas recibidas por correo electrónico dentro del plazo establecido serán impresas por la Gerencia de Compras e incorporadas formalmente al acto de apertura, dejándose constancia de su recepción en el acta correspondiente, a los fines de garantizar su lectura y tratamiento en igualdad de condiciones con las ofertas presentadas en formato papel.

7.- DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO: Ni la venta del PLIEGO, ni la presentación de OFERTAS, ni la Preadjudicación obligan a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a adjudicar el objeto a contratar. La Municipalidad podrá rechazar todas o algunas las OFERTAS presentadas si, a su exclusivo juicio, no satisfacen el Interés público. Asimismo, La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán podrá declarar desierta o fracasada la convocatoria con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los OFERENTES.

8.- ÚNICO OFERENTE: En caso que se presentara un solo OFERENTE, o que habiendo varios, sólo una de las OFERTAS fuere válida, la Municipalidad podrá declararlo PREADJUDICATARIO o declarar desierta y/o fracasada la Adjudicación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

9.-MUESTRAS: El Pliego de Condiciones Particulares podrá determinar la obligatoriedad o no de presentar muestras junto a la oferta.

10.- GARANTIAS: Puede utilizarse cualquiera de las formas previstas en la Ley N° 8072.

-DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Para contrataciones superiores a 100 jornales, **el 5% del monto de la oferta**. Si la oferta es presentada en forma papel o vía mail, el órgano competente requerirá dicha garantía dentro del plazo razonable que este estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación. En caso de que un oferente

no presente la garantía luego de otorgado el plazo requerido, la oferta podrá ser desestimada, en cuyo caso el titular del órgano competente deberá seguir el orden de mérito fijado por los cuadros comparativos, requiriendo dicha garantía de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas.

-DE LA ADJUDICACION: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la ley N° 8072, luego de un día hábil de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra, o en el plazo que fije la Gerencia de Compras. Vencido el mismo, la Gerencia de Compras deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación.

11.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento o de la resolución de pleno derecho del contrato, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o

realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la contratación.

12.- OFERTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN POR RENGLÓN:

Cuando la contratación se encuentre estructurada en ítems o renglones, los oferentes podrán presentar ofertas por la totalidad de los mismos o por uno o varios de ellos, e incluso podrá ser parcial por renglones, sin que resulte obligatorio cotizar la totalidad del objeto.

La adjudicación podrá efectuarse en forma total o parcial, por renglón o ítem, a favor de uno o más oferentes, conforme resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad, economicidad, calidad y demás condiciones establecidas en el presente pliego.

La circunstancia de que un oferente no cotice la totalidad de los renglones no será causal de rechazo de su oferta, siempre que la misma cumpla con los requisitos exigidos para los ítems cotizados.

13.- OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, además de la oferta básica, siempre que las mismas se ajusten al objeto de la contratación y mejoren o propongan variantes en aspectos técnicos, económicos o de condiciones de ejecución. Las ofertas alternativas deberán presentarse en forma claramente identificada y separada de la oferta principal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La Municipalidad se reserva el derecho de considerarlas o desestimarlas, total o parcialmente, en función de su conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

14.- ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, considerando en forma conjunta el

precio cotizado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y los antecedentes del proveedor, conforme a los principios de razonabilidad y conveniencia administrativa.

El organismo contratante podrá adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado.

La adjudicación se comunicará al interesado mediante correo electrónico, mensaje de WhatsApp —siempre que el oferente hubiera denunciado número telefónico y autorizado expresamente dicho medio en su Declaración Jurada— y/o notificación escrita al domicilio declarado en el Formulario de DDJJ adjunto al presente, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de la oferta.

15.- IMPUGNACIONES: El acto de adjudicación puede ser impugnado, por escrito, fundado, sin carácter suspensivo, en el domicilio de la Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Como requisito de admisibilidad debe acompañarse una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto total cotizado, mediante depósito en el Banco Macro S.A., a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN. La constitución y entrega a la MUNICIPALIDAD de esta garantía es condición previa habilitante para la presentación de impugnaciones. La misma deberá constituirse por el plazo de NOVENTA (90) DIAS, es incondicionada, irrevocable y ejecutable de pleno derecho por la sola decisión de la Municipalidad. El importe de la garantía quedará en poder de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN en caso de ser rechazada la impugnación y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie, sin intereses ni actualizaciones de ninguna especie.

La MUNICIPALIDAD resolverá sobre las impugnaciones que se hubieran planteado y su decisión se notificará a los OFERENTES. La decisión sólo podrá ser objeto de recurso de reconsideración. La resolución sobre este recurso será inapelable.

Se deja establecido que en esta etapa del proceso no se aceptarán observaciones o impugnaciones referentes a lo resuelto sobre el contenido de los sobres las que serán desestimadas sin más trámite.

16.- PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: Notificada la adjudicación, la contratación quedará perfeccionada mediante la emisión y notificación de la correspondiente Orden de Compra, la cual hará las veces de instrumento contractual entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y el adjudicatario.

Los gastos de sellado que pudieren corresponder conforme a la normativa vigente serán a exclusivo cargo del adjudicatario, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

En caso de que el adjudicatario no acepte o no cumpla con la Orden de Compra dentro del plazo de dos (2) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la misma, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y de todo otro derecho que pudiere corresponderle, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

17.-AUMENTO/DISMINUCION DE PRESTACIONES: La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas.

El aumento o la disminución de las prestaciones podrán tener lugar en el momento de la pre adjudicación o de la firma del contrato o de la emisión de la orden de compra.

El total del aumento o la disminución del monto del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones, según sea el caso, pudiendo tener en cuenta el monto total actualizado de la contratación para el cálculo del porcentaje que se podrá aplicar a uno o varios renglones.

Con respecto a la solicitud de conformidad de ampliación del contrato, en caso de no superar el porcentaje establecido en la Ley, el oferente deberá aceptar dicha ampliación, la misma podrá ser requerida al contratante por medios escritos o electrónicos según corresponda.

18.-PENALIDADES: Las penalidades previstas serán aplicadas según la naturaleza del incumplimiento, no resultando acumulativas entre sí para un mismo hecho.



Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación:

- A)** Se aplicará una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada cinco (5) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días hábiles.
- B)** En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los dos días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de oferta y de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).
- C)** Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.
- D)** En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso c), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con la Municipalidad como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito. -

19.- NORMAS VIGENTES: La presente contratación está regida por la Ley N° 8072/17 de Contrataciones de la provincia de Salta; Decreto Reglamentario 1319/18.

Firma y sello del oferente

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de reductores de velocidad y de todos los materiales e insumos necesarios para su correcta instalación, destinados a la ejecución de obras de ordenamiento del tránsito vehicular y fortalecimiento de la seguridad vial en distintos sectores de la ciudad, conforme a los requerimientos formulados por la Subsecretaría de Infraestructura.

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades, características y demás condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la documentación que integra el procedimiento.

2. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Condiciones Particulares y de toda normativa nacional, provincial y municipal aplicable a la presente contratación.

El oferente no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones que rigen la contratación ni solicitar compensaciones adicionales fundadas en tales circunstancias.

3. CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes ofrecidos deberán ser:

- Nuevos, sin uso y de primera calidad.
- De fabricación estándar comercial.
- Entregados en su embalaje original de fábrica.
- Ajustados a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo correspondiente.



La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes que no cumplan con las condiciones exigidas, debiendo el adjudicatario proceder a su reemplazo sin costo adicional dentro del plazo que se establezca.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PRECIO

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Las cotizaciones deberán presentarse por renglón, consignando:

- Precio unitario.
- Precio total por renglón.
- Precio total general con IVA incluido.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta provisión de los bienes, incluyendo transporte, carga, descarga, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para su entrega en destino.

No se reconocerán adicionales por ningún concepto.

La oferta económica deberá indicar en forma expresa no solo el precio ofertado, sino **también las condiciones y modalidades de pago propuestas**, incluyendo plazos, formas de cancelación y cualquier otra condición financiera relevante. En caso de silencio, se entenderá que el oferente acepta íntegramente las condiciones de pago establecidas en el presente pliego, sin derecho a efectuar reclamos posteriores por tal concepto.

5. MUESTRAS



No se requiere presentación de muestras en la presente contratación. **El oferente deberá adjuntar folletos explicativos, fotos, notas aclaratorias y toda otra documentación que facilite la correcta interpretación y evaluación de la oferta formulada.**

6. PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la emisión de Orden de Compra.

Las entregas podrán ser totales o parciales según lo disponga la Municipalidad.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse en el lugar que indique la Municipalidad, dentro de días y horarios administrativos.

El adjudicatario tendrá a su cargo:

- Transporte
- Carga y descarga
- Seguro de traslado

Los bienes deberán entregarse en condiciones aptas para su almacenamiento y uso inmediato.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes será realizada por el área competente, la cual verificará cantidad, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.

La conformidad definitiva será condición indispensable para la tramitación del pago.

La recepción provisoria no implicará aceptación definitiva cuando se detectaren defectos o incumplimientos posteriores.

9. FACTURACIÓN Y PAGO



El pago se efectuará contra entrega de los bienes, **previa conformidad de recepción definitiva** emitida por el área competente.

La factura deberá ser emitida de conformidad con la Orden de Compra correspondiente y presentada ante la Municipalidad, iniciándose a partir de su recepción el trámite administrativo de pago.

El pago podrá efectuarse a partir de los diez (10) días hábiles administrativos de presentada la factura debidamente conformada, conforme a las disponibilidades financieras y circuitos administrativos de la Municipalidad, no implicando ello obligación de cancelación en un único acto.

La Municipalidad podrá instrumentar el pago total o parcial mediante los medios que estime pertinentes, incluyendo transferencias bancarias y/o la emisión de cheques de pago diferido (e-cheq), pudiendo establecer fechas de pago posteriores, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por intereses, actualizaciones o compensaciones, salvo disposición legal en contrario.

No se reconocerán pagos por bienes no recepcionados conforme o que hubieren sido rechazados por no ajustarse a las especificaciones contractuales.

10. GARANTÍA DE LOS BIENES

El adjudicatario garantiza que los bienes entregados se encuentran libres de defectos de fabricación y cumplen con las condiciones ofertadas.

Ante fallas o defectos detectados, deberá proceder a su reemplazo sin costo adicional para la Municipalidad.

11. SANCIONES Y PENALIDADES:

Conforme Pliego de Condiciones Generales. -

12. RESCISIÓN



La Municipalidad podrá rescindir la contratación por incumplimiento del adjudicatario, previa notificación fehaciente, sin perjuicio de las acciones legales en contra del adjudicatario.

13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Solo serán considerados casos de fuerza mayor aquellos debidamente acreditados y aceptados por la Municipalidad.

No se considerarán fuerza mayor las demoras de fabricación, falta de stock o inconvenientes comerciales del proveedor.

14. JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones legales derivadas de la presente contratación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta Fuero Contencioso Administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma y sello del oferente



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN
(Se adjunta como parte integrante del presente Pliego)

Renglón	Detalles	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1		Unidad			
2		Unidad			
Total					



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

San Ramón de la Nueva Orán, de..... de 2026

Sr. Gerente de Compras de la Municipalidad de Orán

El/los que suscribe/n: actuando
en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la
Firma.....con asiento en
calle..... N°..... de la ciudad
de..... Provincia de, con
Teléfono/fax N°, inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el
Registro de Contratistas de la Provincia/Municipalidad de Orán bajo el N°,
solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°.....:
".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de.....
Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna
especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de
errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este
procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales,
Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante. Asimismo,
declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Orán, en
calle..... N°..... Teléfono..... y domicilio electrónico en la
casilla de correo electrónico: en el
cual serán válidas todas las notificaciones relacionadas con a la presente contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

Firma del/los Oferente/s



**DECLARACION JURADA DE NO SUSPENSIÓN O INHABILITACION EN EL
REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DEL ESTADO PROVINCIAL**

San Ramón de la Nueva Orán,de.....de 2026

En carácter de Declaración Jurada, el/la que suscribe
.....D.N.I.....,actuando como
.....de la Firma.....CUIT,
declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la
Ley Nº 8072 Art. 32º (suspensión o inhabilitación en Registro General de Contratistas de
la Provincia, condena por delitos dolosos e incumplimiento de las obligaciones tributarias
y previsionales de acuerdo con lo que establece la reglamentación).

Firma y Aclaración



PAGARÉ

VENCE ELde.....de.....

Por \$.....

Elde.....de..... PAGARÉ sin protesto a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la cantidad de pesos, como garantía de oferta de la CONTRATACIÓN N° “.....” en los términos del art. 10° del Pliego de Condiciones Generales.

Firmante:

Calle: Belgrano N° 655

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta